



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/11/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HRS., DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN EL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA PICACHO-AJUSCO NÚMERO 170 PISO 8 ALA "B", QUE POR CUESTIONES DE ESPACIO SE REALIZÓ EL CAMBIO DEL PISO 7 ALA "A" ESTABLECIDO EN LAS BASES, AL PISO 8 ALA "B", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14210, EL LICENCIADO JOSÉ ALEJANDRO MC NAUGHT SALGUERO, DIRECTOR DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, ASÍ COMO LOS LICITANTES ASISTENTES, SE REUNIERON PARA REALIZAR LA **NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CJF/SEA/DGIM/LP/11/2016**, QUE TIENE LA FINALIDAD DE SELECCIONAR A LA PERSONA QUE SERÁ LA TITULAR DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO RESIDIRÁ EN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DEL "PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE EN DURANGO, DURANGO" A EJECUTARSE EN EL PREDIO DENOMINADO "EL TULE" UBICADO EN BOULEVARD JOSÉ MARÍA PATONI No. 103, DURANGO, DURANGO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 326 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, Y TOMANDO COMO BASE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y A LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS, FUE ELABORADO EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SEA/DGIM/040/2016, MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, EN FORMA MANCOMUNADA AUTORIZAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE NOS OCUPA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO SON:

1. DESARROLLOS JERICÓ, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN EL APARTADO DE "OBRA" MANIFESTÓ SÓLO UN CONTRATO POR \$129'920,000.00 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100M.N.) CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$120'000,000.00 IVA INCLUIDO, QUE ACREDITARÁN FEHACIENTEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARATULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PUBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA EMPRESA ENTREGA UNA CARTA COMPROMISO FIRMADA POR EL INTEGRADOR Y NO POR EL FABRICANTE, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES".

7.4.18 T-18 REGISTRO ANTE EL IMSS E INFONAVIT, LA EMPRESA NO ENTREGÓ EL DOCUMENTO SOLICITADO EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS EN EL PLAZO OTORGADO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.18 Y 8.3 T-18 DE LAS "BASES".

ADICIONALMENTE EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS DEL 30 DE AGOSTO DE 2016, SE HIZO CONSTAR QUE LA CONTRATISTA EN EL DOCUMENTO **7.5.6 E-6 CATÁLOGO DE ACTIVIDADES SUBACTIVIDADES**, NO PRESENTÓ MONTOS DE ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES, SÓLO PRESENTÓ



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/11/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

SUBTOTALES Y TOTALES EN LA ÚLTIMA HOJA, POR LO QUE TAMBIÉN LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTA DEFICIENCIAS.

2. CORPORACIÓN CONSTRUCTORA G C, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.3 T-3 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN GENERAL, EN EL ACTA DE APERTURA SE HACE MENCIÓN QUE NO PRESENTÓ EL ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V. NO OBSTANTE EN EL MANIFIESTO DE CORPORACIÓN CONSTRUCTORA G C, S.A. DE C.V., EN LA PARTE SUPERIOR LA EMPRESA EXPRESA QUE SU PROPUESTA ES EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V. POR LO QUE SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". NO PRESENTA EL ORGANIGRAMA DEL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LA OBRA COMO SE SOLICITÓ EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES" Y LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 2 (DOS) DE LA EMPRESA HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A.P.I. DE C.V. DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO. SE RATIFICA QUE LA EMPRESA PRESENTA COMO RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO AL ARQ. LUIS GERARDO SOTO VAZQUEZ QUE ES SOCIO DE LA EMPRESA QUIRÓN PROMOTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. FUNGIENDO COMO EL RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO SE INCLUYÓ AL ESPECIALISTA DE AIRE ACONDICIONADO, EN LO QUE RESPECTA AL ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS ES REPRESENTANTE DE LA EMPRESA GEOTECNIA, S.C. Y EL DE ESTRUCTURAS REPRESENTA A LA EMPRESA PACHECO INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; EN LO QUE RESPECTA A LOS CURRÍCULOS DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA NO LOS PRESENTÓ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA". INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES" Y LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 2 (DOS) DE LA EMPRESA HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A.P.I. DE C.V. DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

3.- PINL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INGENIERÍA MÁS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, RAZONES FINANCIERAS:

MOTIVACIÓN:

LA EMPRESA INGENIERÍA MÁS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V., (1) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 18 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLE INDISTINTAMENTE CON 14 DE ELLOS.

FUNDAMENTO:

APARTADO 8.2 "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO QUE DICE:

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS PARTICIPANTES NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS".

APARTADO 8.2 "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO QUE DICE:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. CJF/SEA/DGIM/LP/11/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES".

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO:

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. RESPECTO A LOS CONTRATOS DE PROYECTO EJECUTIVO (ANEXO 4) LA EMPRESA INGENIERÍA MAS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V. PRESENTÓ 10 (DIEZ) CONTRATOS, 3 (TRES) DE PROYECTOS EJECUTIVOS, LOS DEMÁS DE OBRA Y SUPERVISIÓN Y PINL, S.A. DE C.V. OSTENTA 2 (DOS) CONTRATOS UNO DE ELLOS DE PROYECTO AÚN CUANDO EN LA COPIA DEL MISMO INDICA SER DE OBRA Y DEL OTRO NO ANEXÓ COPIA.

EN CUANTO A LOS DE OBRA (ANEXO 4a) INGENIERÍA MAS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V. INDICÓ 18 CONTRATOS UNO DE LOS CUALES ESTA VIGENTE Y ES POR \$24'193,203.28 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 28/100 M.N.), OTRO DE PROYECTO POR \$43'532,775.53 (CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.) Y DE LOS 16 RESTANTES EL DE MENOR MONTO DE \$345,670.80 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 80/100 M.N.) Y EL MAYOR DE \$23'516,005.18 (VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CINCO PESOS 18/100 M.N.) TODOS "IVA" INCLUIDO, PINL, S.A. DE C.V. RELACIONA 2 CONTRATOS UNO DE \$98'228,106.66 (NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SEIS PESOS 66/100 M.N.) Y EL OTRO DE \$159'712,445.42 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.) TODOS "IVA" INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTARON "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$120'000,000.00 IVA INCLUIDO, QUE ACREDITARÁN FEHACIENTEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARATULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PUBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

7.4.9 T-9 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA MÁS SIGNIFICATIVA TANTO EL DE "PROYECTO EJECUTIVO" COMO EL DE "OBRA". LAS EMPRESAS OFERENTES PRESENTARON ESTE DOCUMENTO SIN FIRMA, POR TANTO ATENDIENDO A LO PREVISTO EN EL PUNTO 7 "DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES" DE LAS "BASES", DONCE DICE QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMA IMPRESA, Y DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE, LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL "PARTICIPANTE", ESTAR REDACTADA EN IDIOMA ESPAÑOL Y FIRMADO Y/O RUBRICADO, SEGÚN SEA EL CASO, EN TODAS SUS FOJAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, NO DEBIENDO SER FIRMAS FACSIMILARES, CONSECUENTEMENTE, SE CONCLUYE QUE LAS EMPRESAS INCUMPLIERON CON EL REQUISITO SOLICITADO.

7.4.10 T-10 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN MÁS SIGNIFICATIVOS. LAS EMPRESAS OFERENTES PRESENTARON ESTE DOCUMENTO SIN FIRMA, POR TANTO ATENDIENDO A LO PREVISTO EN EL PUNTO 7 "DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES" DE LAS "BASES", DONCE DICE QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMA IMPRESA, Y DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE, LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL "PARTICIPANTE", ESTAR REDACTADA EN IDIOMA ESPAÑOL Y FIRMADO Y/O RUBRICADO, SEGÚN SEA EL CASO, EN TODAS SUS FOJAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, NO DEBIENDO SER FIRMAS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/11/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

FACSIMILARES, CONSECUENTEMENTE, SE CONCLUYE QUE LAS EMPRESAS INCUMPLIERON CON EL REQUISITO SOLICITADO.

4.- DESARROLLO E INGENIERÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INGENIERÍA ESPECIALIZADA MEXICANA, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LA EMPRESA PRESENTÓ LOS PROGRAMAS DE PROYECTOS Y OBRAS ELABORADO POR ELLOS DE LOS CUALES ALGUNAS DE LAS BARRAS NO COINCIDEN CON LOS PROGRAMAS ENTREGADOS POR EL CONSEJO. INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.4 Y 8.3 T-4 DE LAS "BASES".

7.4.5 T-5 PLANEACIÓN INTEGRAL. LA EMPRESA NO DESCRIBE EN FORMA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL PROYECTO EJECUTIVO NI DE LA MANERA EN QUE VA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE LA "OBRA" Y NO HACE MENCIÓN DE LAS NORMAS A UTILIZAR. INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA "OBRA", EL TÉCNICO TITULAR RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO ING. JULIO OLMOS EN EL ORGANIGRAMA APARECE COMO COORDINADOR DEL PROYECTO Y COMO RESPONSABLE EL ING. JOSÉ LUIS OLMOS OLARTE POR LO QUE NO CORRESPONDE LO MANIFESTADO EN EL ORGANIGRAMA. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES"

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA EMPRESA ENTREGÓ UNA CARTA COMPROMISO DEL INTEGRADOR Y NO POR LA FABRICANTE. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES".

7.4.15 T-15 CONSTANCIA DE OBLIGACIÓN DE APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE DENTRO DE LA OBRA. LA EMPRESA PRESENTÓ UNA CARTA COMO CONSTANCIA DE OBLIGACIONES LA CUAL NO CONTIENE TODOS LOS DATOS CONTENIDOS EN EL FORMATO QUE ENTREGÓ EL CONSEJO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.15 Y 8.3 T-15 DE LAS "BASES".

5. CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS INTEGRALES SIGMA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VÍCTOR MÁRQUEZ ARQUITECTOS, S.C. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, REQUISITOS DOCUMENTALES:

MOTIVACIÓN:

LA EMPRESA VÍCTOR MÁRQUEZ ARQUITECTOS, S.C., NO PRESENTÓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE PROPORCIONAN SE ENCUENTRAN APEGADOS A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 7.3.3 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2016. FOLIOS DEL 0001 AL 0295.

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS INTEGRALES SIGMA, S.A. DE C.V., HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2016.

FUNDAMENTO:



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

APARTADO 6.4.2.1 DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SÓLVENCIA DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"CUANDO LOS PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE EL ACTO DE APERTURA".

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN EL APARTADO 7.3.1 INCISO a) Y b), 7.3.2 a) Y b) Y 7.3.4.
- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL APARTADO 7.3.3

APARTADO 8.2 "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO QUE SEÑALA:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL ACUERDO Y EN LAS BASES".

APARTADO 8.2 "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO QUE DICE:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES".

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO:

7.4.5 T-5 PLANEACIÓN INTEGRAL. LA EMPRESA NO DESCRIBIÓ EN FORMA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL PROYECTO LA MANERA EN QUE VAN A REALIZAR LOS TRABAJOS "OBRA", LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y LA OBRA. INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

6. CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EN LO QUE SE REFIERE AL PROYECTO EJECUTIVO EL GERENTE DE PROYECTO SU EXPERIENCIA ES EN OBRA; LOS ESPECIALISTAS DE MONITOREO, MECÁNICA DE SUELOS Y AIRE ACONDICIONADO NO ESPECIFICAN EL HABER REALIZADO PROYECTOS; POR OTRO LADO EN LO QUE SE REFIERE AL SUPERINTENDENTE SU EXPERIENCIA ES EN CARRETERAS, POR LO TANTO, NO CUBREN EL PERFIL REQUERIDO EN CADA CASO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES" Y CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" NUMERAL 9.0 DESARROLLO DE LA OBRA ASÍ COMO CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 2 (DOS) DE LA EMPRESA HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A.P.I. DE C.V. DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/11/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

7. CORPORACIÓN GBB, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN EL APARTADO DE OBRA PRESENTÓ DOS CONTRATOS, LA TERMINACIÓN DE UNO DE ELLOS SERÁ EN SEPTIEMBRE DE 2016 POR UN MONTO DE \$261'762,217.97 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 97/100 M.N.) "IVA INCLUIDO POR LO QUE SE CONSIDERA OBRA VIGENTE, DE LAS DOS OBRAS QUE PRESENTÓ SOLO UNA ES OBRA EJECUTADA CON UN MONTO DE \$162'125,132.42 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$120'000,000.00 IVA INCLUIDO, QUE ACREDITARÁN FEHACIENTEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARATULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PÚBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

7.4.5 T-5 PLANEACIÓN INTEGRAL. LA EMPRESA NO DESCRIBE EN FORMA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL PROYECTO LA MANERA EN QUE VA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE OBRA, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y LA OBRA. INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". NO PRESENTA EL ORGANIGRAMA DEL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN EL PROYECTO EJECUTIVO COMO SE SOLICITÓ EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LA EMPRESA NO PRESENTÓ PARA EL PROYECTO EJECUTIVO A LOS ESPECIALISTAS DE ESTRUCTURAS, INSTALACIÓN HIDROSANITARIA, ELÉCTRICAS, SISTEMA CONTRA INCENDIO, VOZ Y DATOS, SEGURIDAD INTEGRAL, AIRE ACONDICIONADO, SUPRESIÓN DE FUEGOS, MONITOREO, TOPOGRAFÍA, MECÁNICA DE SUELOS, INTEGRADOR DE ESPECIFICACIONES Y ANÁLISIS DE COSTOS Y COORDINADOR GENERAL DE ESTUDIOS COMO SE SOLICITÓ EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

7.4.16 T-16 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA PARA PRESENTAR PROPUESTAS. LA EMPRESA PRESENTÓ INCOMPLETA LA INFORMACIÓN, YA QUE EN EL INCISO III NO MANIFESTÓ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES 7.4.16 Y 8.3 T-16 DE LAS "BASES".

7.4.18 T-18 REGISTRO ANTE EL IMSS E INFONAVIT, LA EMPRESA ENTREGÓ EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL EN VEZ DEL ALTA ANTE EL IMSS. INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES 7.4.18 Y 8.3 T-18 DE LAS "BASES".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/11/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

8. CONSTRUCTORA & INGENIERÍA APLICADA HÁBITAT, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GAMBOA CONSTRUCCIONES DE DURANGO, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales de Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN EL APARTADO DE OBRA LA COPARTÍCIPE GAMBOA CONSTRUCCIONES DE DURANGO, S.A. DE C.V. REPORTA CINCO CONTRATOS, UNO POR \$155'285,124.47 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 47/100 M.N.) DEL QUE SOLO INTEGRARON LAS PAGINAS DEL CONTRATO 1 Y 13, EN LAS QUE NO SE PUEDE VERIFICAR EL MONTO CONTRATADO, OTRO POR \$140'693,847.48 (CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.) Y DE LOS DEMÁS EL MAYOR IMPORTE POR \$75'666,109.99 (SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS 99/100 M.N.) TODOS "IVA" INCLUIDO, DE ESTOS CUATRO ANEXÓ COPIAS EN LAS QUE SE REFLEJA LA DESCRIPCIÓN Y EL MONTO DE CADA UNO DE ELLOS, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$120'000,000.00 IVA INCLUIDO, QUE ACREDITARÁN FEHACIENTEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARATULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PUBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

7.4.14 T-14 CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARA LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA EMPRESA PRESENTÓ LA CARTA COMPROMISO EN SU PAPELERÍA SIN FIRMAR, EN LA QUE INDICÓ QUE OTORGARÍA LA GARANTÍA DE LA FABRICANTE ES LA EMPRESA HUBELL PREMISE WIRING, SIN EMBARGO AL FINAL DEL DOCUMENTO DONDE VA LA FIRMA DEL FABRICANTE SE MENCIONA A LA EMPRESA BELDEN, DICHO DOCUMENTO ESTÁ RUBRICADO EN UN COSTADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA & INGENIERÍA APLICADA HÁBITAT, S.A. DE C.V., INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES"

ADICIONALMENTE EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS DEL 30 DE AGOSTO DE 2016, SE HIZO CONSTAR QUE LA CONTRATISTA EN EL DOCUMENTO **7.5.5.3 E-5.3 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE**, PRESENTÓ SIN LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (FOLIO DE FOJA 2306), ENTREGANDO EL DOCUMENTO EN EL PLAZO ESTABLECIDO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 325 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

9. PQ SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4a). EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO", PRESENTÓ 1 (UN) CONTRATO DE 2014, POR UN MONTO \$233'269,020.46 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS 46/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, CUYO OBJETO MANIFESTADO EN LAS COPIAS PRESENTADAS DICE: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SALVAGUARDA PARA LAS INSTALACIONES DE PEMEX REFINACIÓN", POR LO TANTO NO SE TIENE LA CERTEZA DE LA CONTRATACIÓN DEL "PROYECTO EJECUTIVO", CONSECUENTEMENTE NO ACREDITA TENER EXPERIENCIA EN "PROYECTO EJECUTIVO".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/11/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

ADEMÁS EN EL APARTADO DE "OBRA" LA EMPRESA PRESENTÓ EL MISMO CONTRATO EN EL ANEXO 4, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$120'000,000.00 IVA INCLUIDO, QUE ACREDITARÁN FEHACIENTEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARATULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PUBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA NO SEÑALÓ LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" DE LA PRESENTE LICITACIÓN, PRESENTÓ EN UN APARTADO EL CATÁLOGO DE ESPECIFICACIONES DE ALGUNOS MATERIALES, PERO OMITIÓ INCLUIR ALGUNOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS ACORDE CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO Y CON LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" COMO SON: CANCELERÍA EN FACHADA DE DOBLE ACRISTALAMIENTO; TRANSFORMADORES DE POTENCIA Y PLANTA DE EMERGENCIA, CONSECUENTEMENTE ES LIMITADO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL ANTEPROYECTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.7 T-7 DE LAS "BASES"

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EN EL ORGANIGRAMA PROPUESTO ESTÁ INCOMPLETA, ÓMITE LA PLANTILLA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INDICANDO CLARAMENTE QUE FUNCIÓN REALIZARÁ CADA PROFESIONISTA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" NUMERAL 9.0 DESARROLLO DE LA OBRA Y CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 2 (DOS) DE LA EMPRESA HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A.P.I. DE C.V. DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LA EMPRESA NO PRESENTÓ NINGUNO DE LOS CURRÍCULOS DE LA PLANTILLA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" NUMERAL 9.0 DESARROLLO DE LA OBRA Y CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 2 (DOS) DE LA EMPRESA HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A.P.I. DE C.V. DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

10. INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EN LO QUE SE REFIERE AL PERSONAL PARA OBRA NO INTEGRARON A LA PERSONA PARA ATENCIÓN DE SOLICITUDES Y/O PETICIONES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES ESTATALES FEDERALES ADEMÁS DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES", CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" NUMERAL 9.0 DESARROLLO DE LA OBRA Y CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 2 (DOS) DE LA EMPRESA HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A.P.I. DE C.V. DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIMLP/11/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

11. GRUPO AKARCI, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. LA EMPRESA NO PRESENTÓ EN DOS APARTADOS LO CORRESPONDIENTE AL "PROYECTO EJECUTIVO" Y LO RELATIVO A LA "OBRA" INDICANDO AL INICIO DE CADA APARTADO, SU TÍTULO CORRESPONDIENTE COMO SE LE SOLICITA EN LAS "BASES" DE LICITACIÓN, LO CUAL SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO"; NO OBSTANTE, SE OBSERVÓ QUE LA EMPRESA NO DESCRIBE EN FORMA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL PROYECTO LA MANERA EN QUE VA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE LA ETAPA DE "OBRA", LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, LA DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS ESTRUCTURALES PROPUESTOS, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES DE INGENIERÍA E INSTALACIONES PARTICULARES DE LA OBRA, MISMOS QUE SON SOLICITADOS EN EL APARTADO 7.4.5 Y 8.3 T-5, DE LAS "BASES"

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS, NO PRESENTÓ POR SEPARADO LOS APARTADOS DE "PROYECTO EJECUTIVO" Y "OBRA", LO CUAL SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO", SIN EMBARGO NO INCLUYÓ LA MANO DE OBRA DE LAS ETAPAS DE "PROYECTO EJECUTIVO" Y "OBRA", Y MATERIALES DE "PROYECTO EJECUTIVO", ADEMÁS MANIFESTÓ EN EL LISTADO COPIA DE INSUMOS DE OTRAS PROPUESTAS DE LICITACIÓN QUE DICE: "LEYENDA "QUERÉTARO, QUERÉTARO" FORMADA POR LETRAS INDIVIDUALES TIPO ARIAL O HELVÉTICA.....", CONSECUENTEMENTE ES LIMITADO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL ANTEPROYECTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.7 T-7 DE LAS "BASES"

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRÓ EN EL ORGANIGRAMA ESTÁ INCOMPLETA, YA QUE EL TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO Y GERENTE DE PROYECTO (TÉCNICO TITULAR REPRESENTANTE DE LA EMPRESA) SON LA MISMA PERSONA NO PUDIENDO SER ESTE TAMBIÉN EL COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO EJECUTIVO, ARQUITECTURA E INGENIERÍAS, QUE FALTÓ INCLUIR O DESIGNAR EN EL ORGANIGRAMA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES", LA EMPRESA PRESENTÓ UN ORGANIGRAMA DE OBRA DESIGNANDO AL; SUPERINTENDENTE DE OBRA, RESIDENTE DE INSTALACIONES, RESIDENTE TOPÓGRAFO, RESIDENTE DE OBRA CIVIL, OMITIENDO LA TOTALIDAD DE LA PLANTILLA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INDICANDO CLARAMENTE QUE FUNCIÓN REALIZARÁ, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" NUMERAL 9.0 DESARROLLO DE LA OBRA Y CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 2 (DOS) DE LA EMPRESA HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A.P.I. DE C.V. DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EL NÚMERO DE CURRÍCULOS PRESENTADOS NO SATISFACE LA CANTIDAD DE PROFESIONISTAS SOLICITADOS, YA QUE FALTÓ EL CURRÍCULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE LA SIGUIENTE CATEGORÍA: ARQUITECTO DISEÑADOR Y PROYECTISTA; ADEMÁS LOS CURRÍCULOS PRESENTADOS NO RESULTAN IDÓNEOS DEBIDO A LAS RAZONES QUE EN CADA CASO SE EXPRESAN: EL ESPECIALISTA INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, SU EXPERIENCIA LABORAL HA SIDO COMO SUPERVISOR DE OBRA, A PARTIR DE OCTUBRE DE 2015 COMO DESARROLLADOR DE PROYECTO EJECUTIVO INCUMPLIENDO CON UN MÍNIMO DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA, EL ESPECIALISTA EN SISTEMAS CONTRA INCENDIO, SU EXPERIENCIA LABORAL HA SIDO COMO SUPERVISOR DE OBRA, NO MANIFESTÓ EXPERIENCIA DE 5 AÑOS COMO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEADGIM/LP/11/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

PROYECTISTA, EL ESPECIALISTA EN INSTALACIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL, PRESENTÓ CONOCIMIENTOS GENERALES EN SEGURIDAD, HIGIENE, INDUSTRIAL, FÍSICA, DEL PERSONAL, INFORMÁTICA Y EJECUTIVA, SIN EMBARGO, NO DEMOSTRÓ EXPERIENCIA COMPROBADA EN CÁLCULO, ANÁLISIS Y DISEÑO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, VIGILANCIA, DETECCIÓN DE HUMOS, ASÍ COMO EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS; EL INGENIERO DE AIRE ACONDICIONADO, MANIFESTÓ TENER EXPERIENCIA EN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, INDICA 2 (DOS) TRABAJOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE AIRE ACONDICIONADO, PERO OMITIÓ EN TODOS LOS CASOS LOS AÑOS LABORALES DE EXPERIENCIA, POR LO TANTO, NO DEMOSTRÓ EXPERIENCIA DE 5 AÑOS COMO PROYECTISTA, ADEMÁS PRESENTÓ CÉDULA CON FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2013; EL ESPECIALISTA EN MONITOREO, SU EXPERIENCIA LABORAL HA SIDO COMO DISEÑO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE DEMANDA, PRESENTÓ DOS TRABAJOS EN SU CASO DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL, PERO OMITIÓ EN TODOS LOS CASOS LOS AÑOS EXPERIENCIA EN EL CURRÍCULO, POR LO TANTO NO DEMOSTRÓ EXPERIENCIA DE 5 AÑOS COMO PROYECTISTA, LA EMPRESA PRESENTÓ LOS CURRÍCULOS DEL; SUPERINTENDENTE DE OBRA, RESIDENTE DE INSTALACIONES, RESIDENTE TOPÓGRAFO, AUXILIAR TÉCNICO, RESIDENTE DE OBRA CIVIL Y ACABADOS, OMITIENDO LA TOTALIDAD DE LOS DEMÁS CURRÍCULOS DE LA PLANTILLA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INDICANDO CLARAMENTE QUE FUNCIÓN REALIZARÁ, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" NUMERAL 9.0 DESARROLLO DE LA OBRA Y CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 2 (DOS) DE LA EMPRESA HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A.P.I. DE C.V. DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

12. CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN EL APARTADO DE OBRA PRESENTA 3 (TRES) CONTRATOS, EL PRIMERO DE 2008 POR \$154'083,715.13 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 13/100 M.N.) EL SEGUNDO DE 2006 POR \$242'959,508.86 (DOSCIENTOS CUARENTA DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 86/100 M.N.) Y EL TERCERO DE 2015 POR \$155'423,573.52 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.) TODOS "IVA" INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$120'000,000.00 IVA INCLUIDO, QUE ACREDITARÁN FEHACIENTEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARATULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PUBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO" EN LA ETAPA DE LA OBRA OMITIÓ EL ORGANIGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES", CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" NUMERAL 9.0 DESARROLLO DE LA OBRA Y CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 2 (DOS) DE LA EMPRESA HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A.P.I. DE C.V. DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/11/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". NO PRESENTÓ LOS CURRÍCULOS DE LOS PROFESIONISTAS QUE INTEGRAN LA PLANTILLA DE OBRA. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES", CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" NUMERAL 9.0 DESARROLLO DE LA OBRA Y CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 2 (DOS) DE LA EMPRESA HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A.P.I. DE C.V. DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

13. GRUPO CASGO, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MOSTRANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. SE OBSERVÓ QUE LA EMPRESA NO DESCRIBE EN FORMA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL PROYECTO LA MANERA EN QUE VA A REALIZAR LOS TRABAJOS "OBRA", LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y LA OBRA, OMITIÓ LA DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS ESTRUCTURALES PROPUESTOS, ASÍ COMO ES LIMITADA LA DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES DE INGENIERÍA E INSTALACIONES PARTICULARES DE LA OBRA, MISMOS QUE SON SOLICITADOS EN EL APARTADO 7.4.5 Y 8.3 T-5, DE LAS "BASES"

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS, NO PRESENTÓ POR SEPARADO LOS APARTADOS DE "PROYECTO EJECUTIVO" Y "OBRA", LO CUAL SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO", ADEMÁS NO SEÑALÓ LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" DE LA PRESENTE LICITACIÓN, CONSECUENTEMENTE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES"

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ORGANIGRAMA ESTÁ INCOMPLETA, SE OBSERVÓ QUE EL TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO Y GERENTE DE PROYECTO (TÉCNICO TITULAR REPRESENTANTE DE LA EMPRESA) SON LA MISMA PERSONA, NO PUDIENDO SER TAMBIÉN EL COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO EJECUTIVO, ARQUITECTURA E INGENIERÍAS, EL CUAL FALTÓ INCLUIR EN EL ORGANIGRAMA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES", LA EMPRESA PRESENTÓ UN ORGANIGRAMA DE OBRA DESIGNANDO AL; SUPERINTENDENTE DE OBRA, RESIDENTE DE INSTALACIONES, RESIDENTE TOPÓGRAFO Y RESIDENTE DE OBRA CIVIL, OMITIENDO LAS DIECISÉIS CATEGORÍAS DE LA PLANTILLA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INDICANDO CLARAMENTE QUE FUNCIÓN REALIZARÁ, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" NUMERAL 9.0 DESARROLLO DE LA OBRA Y CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 2 (DOS) DE LA EMPRESA HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A.P.I. DE C.V. DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EL NÚMERO DE CURRÍCULOS PRESENTADOS NO SATISFACE LA CANTIDAD DE PROFESIONISTAS SOLICITADOS, YA QUE FALTÓ EL CURRÍCULO Y CÉDULA PROFESIONAL DEL COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO EJECUTIVO, ADEMÁS, LOS CURRÍCULOS PRESENTADOS NO RESULTAN IDÓNEOS DEBIDO A LAS RAZONES QUE EN CADA CASO SE EXPRESAN: EL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, PRESENTÓ



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

EXPERIENCIA EN PROYECTOS A PARTIR DEL 2007 SIN QUE ESTE FEHACIEMENTE CLARO SU PARTICIPACIÓN COMO PROYECTISTA O COMO CONSTRUCTOR Y/O SUPERVISOR, AUNADO A ESTO, NO MANIFESTÓ 5 AÑOS CON ESPECIALIDAD O MAESTRÍA EN ANÁLISIS, CÁLCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL; EL ESPECIALISTA INSTALACIONES HIDROSANITARIAS PRESENTÓ EXPERIENCIA LABORAL COMO SUPERINTENDENTE Y RESIDENTE DE INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, SIN EMBARGO NO MANIFIESTA EXPERIENCIA EN DISEÑO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES HIDROSANITARIAS; EL GERENTE DE PROYECTO, PRESENTA COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE FECHA 12 ABRIL DE 2005 Y MANIFESTÓ EXPERIENCIA LABORAL A PARTIR DE 2005, INCUMPLIENDO CON UN MÍNIMO DE 12 AÑOS DE EXPERIENCIA DE LOS CUALES MÍNIMO 5 AÑOS DEBEN SER A NIVEL DE GERENCIA DE PROYECTOS; EL INGENIERO DE AIRE ACONDICIONADO, NO MANIFESTÓ LOS PERIODOS DE SU EXPERIENCIA LABORAL, PRESENTÓ TRABAJOS EN PROYECTOS SIN QUE ESTE FEHACIEMENTE CLARA SU PARTICIPACIÓN COMO PROYECTISTA O COMO CONSTRUCTOR Y/O SUPERVISOR, CONSECUENTEMENTE NO DEMOSTRÓ 5 AÑOS DE EXPERIENCIA COMPROBADA EN CÁLCULO, ANÁLISIS Y DISEÑO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO, ADEMÁS LA EMPRESA OMITIÓ LA TOTALIDAD DE LOS CURRÍCULOS DE LA PLANTILLA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR EJEMPLO LOS PROFESIONISTAS DE ALBAÑILERÍA, ESTRUCTURAS, ACABADO, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, ETCÉTERA, INDICANDO CLARAMENTE QUE FUNCIÓN REALIZARÁ CADA PROFESIONISTA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" NUMERAL 9.0 DESARROLLO DE LA OBRA Y CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 2 (DOS) DE LA EMPRESA HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A.P.I. DE C.V. DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

7.4.14 T-14 CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA EMPRESA FABRICANTE "LEVITÓN, S. DE R.L. DE C.V. MODIFICÓ EL TEXTO DEL FORMATO SOLICITADO "ANEXO 10", OMITIENDO EL LUGAR DONDE SE VAN A LLEVAR ACABO LOS SERVICIOS, ALTERANDO EL FORMATO EN EL PÁRRAFO 3, LA VISITAS DE INSPECCIÓN DE 3 (TRES) QUE ESTÁ SEÑALADA A 2 (DOS), OMITIÓ COMPLETAMENTE EL PÁRRAFO 5, SIN EMBARGO LA EMPRESA INTEGRADORA GINSATEC S.A. DE C.V. PRESENTÓ CARTA CON LOS DATOS FALTANTES O MODIFICADOS ANTES MENCIONADOS, SIN QUE EL FABRICANTE SE COMPROMETA CON TODO LO SOLICITADO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO COMO LE FUE SOLICITADO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES"

14.- MC SUMINISTROS, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PRESENTA INCOMPLETOS LOS PROGRAMAS QUE ENTREGÓ EL CONSEJO Y EL QUE ELLOS PRESENTAN EN ALGUNAS BARRAS DE ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES NO COINCIDE CON EL ENTREGADO POR EJEMPLO ESTUDIOS Y TRÁMITES PRELIMINARES, PROYECTO EJECUTIVO, PRELIMINARES Y DEMOLICIONES ETCÉTERA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.4 Y 8.3 T-4 DE LAS "BASES".

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" LA EMPRESA NO DESCRIBE EL PROCESO DEL PROYECTO EJECUTIVO NI DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO, ADEMÁS NO HACE MENCIÓN DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA". INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO" EN LOS PROFESIONISTAS DE OBRA NO INTEGRARON AL SUPERINTENDENTE DE OBRA, A LOS PROFESIONALES DE VOZ Y DATOS, SEGURIDAD INTEGRAL Y PARA ATENCIÓN DE SOLICITUDES Y/O PETICIONES DE LAS



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

AUTORIDADES MUNICIPALES ESTATALES FEDERALES ADEMÁS DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES", CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" NUMERAL 9.0 DESARROLLO DE LA OBRA Y CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 2 (DOS) DE LA EMPRESA HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A.P.I. DE C.V. DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

15. GRUPO CONSTRUCTOR EJA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON AMBIEN, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4a). GRUPO CONSTRUCTOR EJA, S.A. DE C.V. EN EL APARATADO DE OBRA LA EMPRESA PRESENTA 11 CONTRATOS, DOS EN 2011 DE LOS CUALES UNO ES POR \$182'487,876.73 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO; DOS EN 2012, DOS EN 2013 Y CINCO EN 2014 DE ESTOS CINCO ÚLTIMOS EL DE MENOR IMPORTE ES DE \$21'944,089.05 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.) Y EL MAYOR DE \$64'078,655.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) AMBOS "IVA" INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ COMO "MÍNIMO DOS" CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES"

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA "OBRA", EL RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO SU EXPERIENCIA ES EN CONSTRUCCIÓN POR LO TANTO, NO CUBRE EL PERFIL REQUERIDO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES"

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DE LA OBRA OMITIÓ EL ORGANIGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES", CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" NUMERAL 9.0 DESARROLLO DE LA OBRA Y CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 2 (DOS) DE LA EMPRESA HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A.P.I. DE C.V. DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO" PARA EL PROYECTO EJECUTIVO NO PRESENTAN AL ESPECIALISTA EN MONITOREO, CON RESPECTO A LOS ESPECIALISTAS CONTRA INCENDIOS Y SUPRESIÓN DE FUEGOS LOS DOS NO CUENTAN CON CÉDULA PROFESIONAL Y DEL PERSONAL PROFESIONAL QUE ESTARÁ A CARGO DE LA OBRA, LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS CURRÍCULOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES", CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" NUMERAL 9.0 DESARROLLO DE LA OBRA Y CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 2 (DOS) DE LA EMPRESA HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A.P.I. DE C.V. DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

16. HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A.P.I. DE C.V. PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4a). EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" LA EMPRESA MANIFESTÓ EN 2014 HABER EJECUTADO 1 (UN) CONTRATO DE PROYECTO INTEGRAL POR UN MONTO DE \$479'417,843.71 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JURISDICCION FEDERAL

CONSEJO DE LA JURISDICCION FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/11/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 71 /100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, ACREDITANDO EXPERIENCIA EN "PROYECTO EJECUTIVO", SIN EMBARGO, EN EL APARTADO DE "OBRA" PRESENTA EL MISMO PROYECTO INTEGRAL, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$120'000,000.00 IVA INCLUIDO, QUE ACREDITARÁN FEHACIENTEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARATULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PUBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS, LA EMPRESA NO PRESENTÓ POR SEPARADO LOS APARTADOS DE "PROYECTO EJECUTIVO" Y "OBRA", LO CUAL SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO", SIN EMBARGO, NO SEÑALÓ LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" DE LA PRESENTE LICITACIÓN, OMITIÓ INCLUIR LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS ACORDE CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO Y CON LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" COMO: MOBILIARIO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES"

7.4.10 T-10. PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LA MAQUINARÍA DE CONSTRUCCIÓN MÁS SIGNIFICATIVOS. NO PRESENTÓ EN DOS APARTADOS, "PROYECTO EJECUTIVO" Y "OBRA", CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS "BASES", LO CUAL SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO"; NO OBSTANTE, EN LA REVISIÓN DEL PROGRAMA NO SE ESTABLECE EQUIPO PARA LA FORMULACIÓN DE "PROYECTOS" TAMPOCO MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN MÁS SIGNIFICATIVA, INCUMPLIENDO CON LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 7.4.10 Y 8.3 T-10 DE LAS "BASES".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EN EL ORGANIGRAMA PROPUESTO ESTÁ INCOMPLETA, DEBIDO A QUE LE FALTÓ INCLUIR AL PROFESIONISTA: ARQUITECTO DISEÑADOR Y PROYECTISTA (JEFE DE PROYECTOS "B"), INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EL NÚMERO DE CURRÍCULOS PRESENTADOS NO SATISFACE LA CANTIDAD DE PROFESIONISTAS SOLICITADOS, YA QUE FALTÓ EL CURRÍCULO Y CÉDULA PROFESIONAL DEL ARQUITECTO DISEÑADOR Y PROYECTISTA (JEFE DE PROYECTOS "B"), INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y CON LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

17. ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y FINCAS, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO Y TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, REQUISITOS DOCUMENTALES:

MOTIVACIÓN:

- (1) LA EMPRESA PRESENTÓ ESCRITO DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE PROPORCIONAN SE ENCUENTRAN APEGADOS A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES SIN LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (FOLIO 000039)



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 7.3.3 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2016

FUNDAMENTO:

APARTADO 6.4.2.1 DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO QUE SEÑALA:

"CUANDO LOS PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE EL ACTO DE APERTURA".

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EN PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN EL APARTADO 7.3.1 INCISO a) Y b), 7.3.2 a) Y b) Y 7.3.4.
- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL APARTADO 7.3.3

APARTADO 8.2 "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO QUE SEÑALA:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL ACUERDO Y EN LAS BASES".

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO:

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4a), EN EL APARTADO DE OBRAS LA EMPRESA PRESENTA 25 CONTRATOS DE LOS CUALES SOLO UNO CUMPLE CON EL MONTO SOLICITADO Y ES DE \$162'000,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) DE LOS RESTANTES EL DE MENOR MONTO ES DE \$238,177.99 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N. Y EL DE MAYOR MONTO ES DE \$58'902,313.63 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 63/100 M.N., INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$120'000,000.00 IVA INCLUIDO, QUE ACREDITARÁN FEHACIENTEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARATULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PUBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

7.4.5 T-5 PLANEACIÓN INTEGRAL. LA EMPRESA NO DESCRIBE EL PROCESO DEL PROYECTO EJECUTIVO NI DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO, ADEMÁS NO HACE MENCIÓN DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁN, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA "OBRA" EL RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO SU EXPERIENCIA ES EN OBRA Y NO EN PROYECTOS EJECUTIVOS, POR TANTO, NO CUBRE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/11/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

EL PERFIL REQUERIDO. INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO" EL COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO Y LOS ESPECIALISTAS DE INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y EL INTEGRADOR DE ESPECIFICACIONES Y PRECIOS UNITARIOS SU ESPECIALIDAD ES EN OBRA Y NO EN PROYECTO EJECUTIVO; EN LO QUE RESPECTA AL ESPECIALISTA DE MONITOREO NO DESCRIBE TRABAJOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES" Y CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" NUMERAL 9.0 DESARROLLO DE LA OBRA Y CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 2 (DOS) DE LA EMPRESA HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A.P.I. DE C.V. DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

18. GRUPO SERVICON, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SISTEMAS DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4a). EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" LA EMPRESA MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 1 (UN) CONTRATO, POR UN MONTO DE \$249'942,208.80 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 80/100 M.N.), Y 1 (UN) CONTRATO, POR UN MONTO DE \$376'250,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) AMBOS "IVA" INCLUIDO, DE LA REVISIÓN A LAS COPIAS DE LAS CARATULAS PRESENTADAS SE OBSERVÓ QUE EN AMBOS CASOS EL OBJETO DEL CONTRATO NO INDICA LA REALIZACIÓN DE "PROYECTO EJECUTIVO", SÓLO HACEN REFERENCIA A OBRA PORQUE: DEL PRIMERO ES CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL CENTRO DE CONTROL Y CONFIANZA EN ECATEPEC Y EL SEGUNDO ES CONSTRUCCIÓN DE 17,500 M2 PARA EL HOSPITAL MEDICA TOLUCA, ESTO ES, LOS OBJETOS SOCIALES NO SON DE PROYECTO INTEGRAL, EN DONDE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO ESTÁ INCOMPLETA CONSEQUENTEMENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA EN CONTRATOS DE "PROYECTO EJECUTIVO".

ADemás EN EL APARTADO DE "OBRA" LA EMPRESA MANIFESTÓ LOS MISMOS 2 (DOS) CONTRATOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 4 "PROYECTO EJECUTIVO" 1 (UN) CONTRATO, POR UN MONTO DE \$249'942,208.80 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 80/100 M.N.), Y 1 (UN) CONTRATO, POR UN MONTO DE \$376'250,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) AMBOS "IVA" INCLUIDO, CONSEQUENTEMENTE ACREDITA EXPERIENCIA EN CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADA PERO NO DE "PROYECTO EJECUTIVO", INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES"

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS, LA EMPRESA, NO PRESENTÓ POR SEPARADO LOS APARTADOS DE "PROYECTO EJECUTIVO" Y "OBRA", LO CUAL SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO"; SIN EMBARGO OMITIÓ; INCLUIR MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, DE IGUAL MANERA OMITIÓ INCLUIR LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS ACORDE CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO Y CON LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" COMO SON: LAMINA ROMSA SECCIÓN 4 O SIMILAR; CANCELERÍA EN FACHADA DE DOBLE ACRISTALAMIENTO; EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS; PISO DE MÁRMOL O GRANITO; PANELES DE PLACAS DE FIBROCEMENTO O SIMILAR; TRANSFORMADORES DE POTENCIA Y MOBILIARIO, CONSEQUENTEMENTE ES LIMITADO CON LAS CARACTERÍSTICAS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/11/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL ANTEPROYECTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES"

7.4.10 T-10. PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LA MAQUINARÍA DE CONSTRUCCIÓN MÁS SIGNIFICATIVOS. NO PRESENTÓ EN DOS APARTADOS, "PROYECTO EJECUTIVO" Y "OBRA", CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS "BASES", LO CUAL SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO"; NO OBSTANTE, EN LA REVISIÓN DEL PROGRAMA NO SE ESTABLECE EQUIPO PARA LA FORMULACIÓN DE "PROYECTOS", INCUMPLIENDO CON LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 7.4.10 Y 8.3 T-10 DE LAS "BASES".

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA "OBRA". UN CURRÍCULO DE LOS PRESENTADOS NO RESULTA IDÓNEO DEBIDO A QUE EN EL DOCUMENTO SE MANIFESTÓ QUE EL GERENTE DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA "OBRA" SE INDICA LA MISMA PERSONA: ARQ. VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ VÁZQUEZ, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES"

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EL ORGANIGRAMA PROPUESTO ESTÁ INCOMPLETO, DEBIDO A QUE SÓLO MANIFESTÓ LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS; DIRECTOR DE PROYECTOS; PROYECTO DE VOZ Y DATOS E INSTALACIONES ESPECIALES; PROYECTO DE ALARMAS DE DETECCIÓN DE HUMOS; PROYECTO DE INSTALACIONES; PROYECTO ARQUITECTÓNICO; PROYECTO ESTRUCTURAL Y DIBUJANTE, OMITIENDO LA PLANTILLA COMPLETA DE DIECISÉIS PROFESIONALES DE OBRA, MISMA QUE FUE REQUERIDA EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" NUMERAL 9.0 DESARROLLO DE LA OBRA Y CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 2 (DOS) DE LA EMPRESA HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A.P.I. DE C.V. DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EL NÚMERO DE CURRÍCULOS PRESENTADOS NO SATISFACE LA CANTIDAD DE PROFESIONISTAS SOLICITADOS, SÓLO MANIFESTÓ LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS; DIRECTOR DE PROYECTOS; PROYECTO DE VOZ Y DATOS E INSTALACIONES ESPECIALES; PROYECTO DE ALARMAS DE DETECCIÓN DE HUMOS; PROYECTO DE INSTALACIONES; PROYECTO ARQUITECTÓNICO; PROYECTO ESTRUCTURAL Y DIBUJANTE, OMITIENDO LA PLANTILLA COMPLETA DE DIECISÉIS PROFESIONALES DE OBRA, MISMA QUE FUE REQUERIDA EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" NUMERAL 9.0 DESARROLLO DE LA OBRA Y CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 2 (DOS) DE LA EMPRESA HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A.P.I. DE C.V. DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. NO PRESENTÓ LA CARTA EN EL PAPEL CON MEMBRETE DEL FABRICANTE EN ESTE CASO HUBBELL PREMISE WIRING, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES".

19. BIENES, OBRAS, SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN EL APARTADO DE "OBRA" MANIFESTÓ DOS CONTRATOS DE 2014 Y 2015 CON MONTOS DE \$64'322,246.33 (SESENTA Y



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEADGIM/LP/11/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.) IVA INCLUIDO Y DE \$ 122'814,130.41 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA PESOS 41/100 M.N.), IVA INCLUIDO; CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$120'000,000.00 IVA INCLUIDO, QUE ACREDITARÁN FEHACIENTEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARATULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PUBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA "OBRA". EL CURRÍCULO DEL RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO EJECUTIVO NO MANIFIESTA SI LOS PROYECTOS ELABORADOS SON SIMILARES A LA LICITACIÓN, POR OTRO LADO, SU EXPERIENCIA NO ES A NIVEL GERENCIAL, POR LO TANTO, NO CUBRE EL PERFIL REQUERIDO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EN LAS ESPECIALIDADES DE TOPOGRAFÍA, HIDROSANITARIA, ELÉCTRICA, VOZ Y DATOS, AIRE ACONDICIONADO Y SEGURIDAD E HIGIENE LOS ESPECIALISTAS SON LOS MISMOS TANTO EN OBRA COMO EN EL PROYECTO; NO PRESENTAN AL COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO Y LOS ESPECIALISTAS EN MONITOREO, SUPRESIÓN DE FUEGOS, SEGURIDAD INTEGRAL, SISTEMAS CONTRA INCENDIO Y AL INTEGRADOR DE ESPECIFICACIONES Y ANÁLISIS DE COSTOS, POR LO TANTO, NO CUBREN EL PERFIL REQUERIDO EN CADA CASO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES", CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" NUMERAL 9.0 DESARROLLO DE LA OBRA Y CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO 2 (DOS) DE LA EMPRESA HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A.P.I. DE C.V. DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

20. CIMEGAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON QUIRÓN PROMOTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO Y TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, REQUISITOS DOCUMENTALES:

MOTIVACIÓN:

(1) LA EMPRESA CIMEGAS, S.A. DE C.V. NO PRESENTÓ COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE ELABORÓ EL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, DE CONFORMIDAD EN EL APARTADO 7.3.4 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2016. FOLIOS 00000001 AL 00000143.

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA QUIRÓN PROMOTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2016.

FUNDAMENTO:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEAVD/GIM/LP/11/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

APARTADO 8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NUMERAL 2 FRACCIÓN I DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO QUE SEÑALA:
"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL ACUERDO Y EN LAS BASES".

APARTADO 8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NUMERAL 2 FRACCIÓN IV DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO QUE SEÑALA:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES".

MOTIVACIÓN:

(1) LA EMPRESA QUIRÓN PROMOTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. NO PRESENTÓ EL ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014, DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO 7.3.4 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2016. FOLIOS DEL 00000001 AL 00000143.

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CIMEGAS, S.A. DE C.V., HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2016.

FUNDAMENTO:

APARTADO 6.4.2.1 DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"CUANDO LOS PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE EL ACTO DE APERTURA".

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EN PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS (ESTADOS FINANCIEROS) SEÑALADOS EN EL APARTADO 7.3.1 INCISO a) Y b), 7.3.2 a) Y b) Y 7.3.4.
- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL APARTADO 7.3.3

APARTADO 8.2 "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO QUE SEÑALA:
"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL ACUERDO Y EN LAS BASES".

APARTADO 8.2 "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO QUE DICE:
"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES".

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO:

EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL 30 DE AGOSTO DE 2016, SE HIZO

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/11/2016



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/11/2016

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

CONSTAR LO SIGUIENTE:

SÓLO PRESENTA DOCUMENTOS 7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN Y 7.4.2. T-2 RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES, OMITIENDO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y NO PRESENTA PROPUESTA ECONÓMICA.

DOCUMENTO 7.3.4 ESTADOS FINANCIEROS, LA EMPRESA QUIRÓN PROMOTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. NO PRESENTÓ LOS "ESTADOS DE RESULTADOS", LO CUAL AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, POR LO QUE NO SE OTORGA EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 325 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

DOCUMENTO 7.3.4 ESTADOS FINANCIEROS COPIA LEGIBLE POR AMBOS LADOS DE CÉDULA PROFESIONAL), LA EMPRESA CIMEGAS, S.A. DE C.V. NO PRESENTA LA COPIA DE LA CÉDULA DEL CONTADOR QUE ELABORA LOS ESTADOS FINANCIEROS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 325 DEL "ACUERDO" SE SOLICITÓ AL REPRESENTANTE COMÚN DE LAS OFERENTES LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO 7.3.4 DE CIMEGAS, S.A. DE C.V EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA DEL ACTA DE APERTURA.

LAS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON SOLVENTES COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO SON:

- 1.- EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V.
- 2.- CONSTRUCTORA JONAP, S.A. DE C.V.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 263 FRACCIÓN II INCISO C), 358, 363 FRACCIÓN II, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, MEDIANTE EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SEA/DGIM/040/2016, LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, EN FORMA MANCOMUNADA AUTORIZARON ADJUDICAR A LA EMPRESA EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V., EL CONTRATO CUYO OBJETO RESIDIRÁ EN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DEL "PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE EN DURANGO, DURANGO" A EJECUTARSE EN EL PREDIO DENOMINADO "EL TULE" UBICADO EN BOULEVARD JOSÉ MARÍA PATONI No. 103, DURANGO, DURANGO, POR LA CANTIDAD DE \$395'664,136.58 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 270 (DOSCIENTOS SETENTA) DÍAS NATURALES; OTORGANDO UN ANTICIPO DEL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, A TRAVÉS DE FIANZA ADMINISTRADA, POR SER ESTA LA PROPUESTA QUE RESULTA ECONOMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL CONSEJO Y OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO PRECIO CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS, ASI COMO TAMBIEN, GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS:

SE LE NOTIFICA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS SE COMUNICARÁ A LA BREVEDAD PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE DEBIENDO ENTREGAR, PREVIO A LA MISMA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A MAS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

7.1 REQUISITOS LEGALES

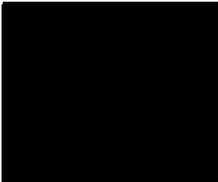
UNA VEZ NOTIFICADO DEL FALLO, SOLAMENTE EL O LOS ADJUDICADOS DEBERÁN PRESENTAR AL ÁREA OPERATIVA LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 7.2 DE LAS PRESENTES



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/11/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO



"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

BASES, IMPRESOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO O CORREDOR PÚBLICO PARA COTEJO Y UNA COPIA SIMPLE.

CUANDO SE TRATE DE PERSONAS MORALES, DEBERÁ ACREDITARSE SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS ANTE NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO DE SU ESCRITURA CONSTITUTIVA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO Y, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DONDE CONSTE EL CAMBIO DE SU NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, DE SU OBJETO Y DEL ÚLTIMO AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SU CAPITAL SOCIAL.

ASIMISMO, DEBERÁ ACREDITARSE LA PERSONERÍA DE SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER NOTARIAL O PÓLIZA CORRESPONDIENTE EN EL QUE SE LE OTORGUEN FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O ESPECIALES PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y/O EL "CONSEJO". LOS TESTIMONIOS NOTARIALES O PÓLIZAS DONDE SE OTORGUEN FACULTADES GENERALES AL REPRESENTANTE LEGAL, PODRÁN ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO.

LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE COTEJADOS SERÁN REMITIDOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL PROPIO "CONSEJO" PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL DICTAMEN LEGAL NO SEA FAVORABLE, PREVIO A LA FIRMA DEL "CONTRATO", EL "CONSEJO" INICIARÁ EN CONTRA DEL ADJUDICADO EL PROCEDIMIENTO DE IMPEDIMENTO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 300 DEL "ACUERDO", INDEPENDIEMENTE DE PROCEDER A ADJUDICAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 329 DEL MISMO.

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA DEBERÁ PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO, E "IDENTIFICACIÓN OFICIAL".

EL OBJETO SOCIAL Y GIRO PRINCIPAL DE LA EMPRESA DEBERÁ SER ACORDE AL TIPO O NATURALEZA DE LA "OBRA PÚBLICA" OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

7.2. DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN LEGAL

PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CELEBRAR EL "CONTRATO", EL "PARTICIPANTE" GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO O CORREDOR PÚBLICO (PARA COTEJO) Y UNA COPIA SIMPLE, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. ACTA CONSTITUTIVA EN DONDE CONSTEN LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO Y, EN SU CASO, LOS DEMÁS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO 7.1 (ACTAS DE ASAMBLEA DONDE CONSTEN, EN SU CASO, AUMENTOS O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, ASÍ COMO OTRAS MODIFICACIONES A SU VIDA U OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS), LOS CUALES DEBERÁN ESTAR CERTIFICADOS ANTE NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO. LO ANTERIOR EN CASO DE SER PERSONA MORAL.

II. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL "CONSEJO" EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y DEL "CONTRATO" RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO. ASIMISMO, PODRÁ PROPORCIONAR DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTO DE ALGUNA COMUNICACIÓN QUE SE PUEDA REALIZAR POR ESTE MEDIO;





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEADGIM/LP/11/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

III. PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARTICIPANTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.1; Y

IV. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC-1), EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, EL DOMICILIO FISCAL VIGENTE Y EL TIPO DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y, EN SU CASO LOS COMPROBANTES RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE SU DOMICILIO FISCAL ANTE DICHA INSTITUCIÓN (FORMATO R-2).

LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS "PARTICIPANTES" LES SERÁN DEVUELTAS A LOS MISMOS (CON EXCEPCIÓN DEL QUE RESULTE ADJUDICADO), TRANSCURRIDOS DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE FALLO.

SI EL PARTICIPANTE NO SOLICITA Y RECOGE SU DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL "CONSEJO" DISPONDRÁ DE DICHA PROPUESTA EN SU TOTALIDAD PARA SU POSTERIOR DESTRUCCIÓN.

PARA TAL EFECTO LAS EMPRESAS SOLICITARÁN MEDIANTE ESCRITO, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SEÑALANDO EL NOMBRE DE LA "PERSONA" AUTORIZADA PARA RECOGER ESTA DOCUMENTACIÓN, INDICANDO ADEMÁS EL NÚMERO, NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

LEÍDA Y ENTENDIDA EL ACTA Y NO EXISTIENDO MAS QUE ASENTAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE REUNIÓN SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA PARTICIPAN.

POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO**

**LIC. JOSÉ ALEJANDRO MC NAUGHT SALGUERO
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS**

POR PARTE DE LOS LICITANTES

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA	NOMBRE Y FIRMA
1 DESARROLLOS JERICÓ, S.A. DE C.V.	[Redacted]
2 CORPORACIÓN CONSTRUCTORA G C, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V.	[Redacted]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEADGIM/LP/11/2016

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA	NOMBRE Y FIRMA
3 PINL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INGENIERÍA MÁS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	[REDACTED]
4 DESARROLLO E INGENIERÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INGENIERÍA ESPECIALIZADA MEXICANA, S.A. DE C.V.	[REDACTED]
5 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS INTEGRALES SIGMA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VÍCTOR MÁRQUEZ ARQUITECTOS, S.C.	[REDACTED]
CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	[REDACTED]
7 CORPORACIÓN GBB, S.A. DE C.V.	[REDACTED]
8 CONSTRUCTORA & INGENIERÍA APLICADA HÁBITAT, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GAMBOA CONSTRUCCIONES DE DURANGO, S.A. DE C.V.	[REDACTED]
9 PQ SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	[REDACTED]
10 INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEADGIM/LP/11/2016

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA	NOMBRE Y FIRMA
11 GRUPO AKARCI, S.A. DE C.V.	[Redacted]
12 CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.	[Redacted]
13 GRUPO CASGO, S.A. DE C.V.	[Redacted]
14 MC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	[Redacted]
15 GRUPO CONSTRUCTOR EJA, S.A. DE C.V.	[Redacted]
16 HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A.P.I. DE C.V. PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	[Redacted]
17 ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y FINCAS, S.A. DE C.V.	[Redacted]
18 GRUPO SERVICON, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SISTEMAS DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V.	[Redacted]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/11/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA	NOMBRE Y FIRMA
19 BIENES, OBRAS, SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	[REDACTED]
20 CIMEGAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON QUIRÓN PROMOTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	[REDACTED]
21 CONSTRUCTORA JONAP, S.A. DE C.V.	[REDACTED]
22 EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V.	[REDACTED]

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."